



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-050-E-2021-648
11-08-2021

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)"*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 38, contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo *"2. Nombrar a la o el Secretario General en base a una tema propuesta por el Presidente del Consejo y resolver su remoción con causa justificada"*.
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que trata del Prosecretario, prescribe: *"Se contará además con un prosecretario, elegido directamente por el Pleno del Consejo, previa tema enviada por el Presidente, cuya función será de soporte de la Secretaría General y reemplazará al titular en caso de ausencia temporal, y debe cumplir los mismos requisitos del Secretario General."*
- Que,** mediante Res. No. CPCCS-PLE-SG-004-2019-010 del 11 de septiembre de 2019, nombró a la Dra. Lourdes Andina del Carmen Espinoza Arévalo, al cargo de Prosecretaría del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** mediante Memorando No. CPCCS-SG-2021-0670-M de fecha 25 de julio de 2021, la Dra. Lourdes Espinoza Arévalo presentó su renuncia voluntaria al cargo de Prosecretaría General.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:



Art. 1.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Lourdes Espinoza Arévalo, al cargo de Prosecretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenida en el Memorando No. CPCCS-SG-2021-0670-M.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera; a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano y a la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera.

DISPOSICION FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy once de agosto de dos mil veintiuno.

Mgs. David Alejandro Rosero Minda

PRESIDENTE SUBROGANTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 050, realizada el 11 de agosto de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Dr. Ángel Leonardo Oviedo Calcedo

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL